

de la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 57, 3.º-izda, Bda. Los Palomares, de Málaga, por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente en base al siguiente supuesto:

Que tal como consta en el expediente obrante en esta Delegación Provincial, la vivienda objeto del presente expediente ha sido objeto de incumplimiento por parte de su adjudicataria, ya que ha sido objeto de diversas ocupaciones ilegales incumpliendo con sus obligaciones como adjudicataria de vivienda de promoción pública.

Considerando: Que queda demostrado en los considerandos anteriores las circunstancias previstas por infracción de las Causas Sexta y Séptima (6.ª y 7.ª) de los artículos 138 al 144 del Reglamento de 24 de julio de 1968, como motivo de desahucio para la aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones que son de aplicación, se han tenido en cuenta para la tramitación del expediente.

Considerando: Que por todo lo que antecede y en uso de las atribuciones que por Decreto número 86/1984, de 3 de abril, de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, me son conferidas, se dicta la siguiente Resolución:

A C U E R D A

Que se proceda a la resolución del contrato suscrito en su día por doña Luisa Domenech Castillo, con fecha 1 de julio de 1970, respecto de la vivienda, sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 57, 3.º-izda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 23 de octubre de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a doña Manuela Romero Santiago por no ocupación de la vivienda sita en Bda. Las Castañetas, C/ Gitanillo de Cama, núm. 18, 1.º C, de Málaga (Expte. MA-7033/69).

Visto el expediente correspondiente a la vivienda sita en Bda. Las Castañetas, C/ Gitanillo de Cama, núm. 18, 1.º C, de Málaga, expte. MA-7033/69.

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del expediente MA-7033, para su adjudicación en calidad de arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de protección oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: La citada vivienda le fue adjudicada en su día a doña Manuela Romero Santiago.

Resultando: Que mediante inspección realizada por el servicio de esta Delegación Provincial, en visita girada a la vivienda con fechas 25 y 26 de octubre de 2000, se comprueba que la misma se encuentra sin ocupar por su titular, habiendo procedido a la cesión de la misma.

Resultando: Que con fecha 31 de octubre de 2000 se inició expediente de rescisión de contrato por incumplimiento

de las cláusulas 5.ª y 6.ª de las estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito en su día por la Sra. Romero Santiago, teniéndose que proceder a su notificación mediante su publicación en el BOJA núm. 4, de 11 de enero de 2001, así como su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga. Sin que por el momento se hubiera presentado ninguna alegación al respecto.

Considerando: Que a la vista de lo señalado hay un claro y evidente incumplimiento de la cláusula 6.ª 2, donde queda prohibido el subarriendo oculto o manifiesto de la totalidad o parte de la vivienda adjudicada, así como la cesión de la misma por el adjudicatario, incluso a título no oneroso, siendo considerado como condición resolutoria expresa del contrato de arrendamiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Considerando: Que la «presunta cesión» efectuada por parte de la Sra. Romero Santiago a favor de los ocupantes ilegales actuales de la vivienda, hace suponer que ha prescindido total y absolutamente del procedimiento que para poder acceder a la adjudicación de una vivienda de promoción pública que establece el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, en el que establece entre su articulado «Que serán los Ayuntamientos del término municipal donde radique la vivienda los que tengan la competencia directa para proceder al estudio de las solicitudes y baremación de las mismas... y posteriormente la Comisión Provincial de Vivienda elaborará la lista definitiva de adjudicatario».

En mérito a lo expuesto, se dicta la presente Resolución, por la que se acuerda la rescisión del contrato suscrito en su día por doña Manuela Romero Campos respecto de la vivienda sita en Málaga, Bda. Las Castañetas, C/ Gitanillo de Cama, núm. 18, 1.º C.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Córdoba-Fuente Palmera con Hijuelas (VJA-133) (PP. 2628/1999).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 30 de julio de 1999 ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares Flores Hermanos, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba-Fuente Palmera con Hijuelas (VJA-133), por sustitución de la concesión V-2153:JA-191 (EC-JA201), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario. Córdoba-Veredón del Mohino, con paradas en Córdoba, Fuencubierta, La Ventanilla, Fuente Palmera, Cruce de la Peñalosa, La Herrería, Ochavillo del Río, La Parrilla y Veredón del Mohino.

Guadalcazar-Córdoba, con paradas en ambos puntos. Córdoba-Fuente Carreteros, con paradas en Córdoba, Fuencubierta, La Ventilla. Fuente Palmera, Los Silillos y Fuente Carreteros.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Fuente Palmera y La Herrería y viceversa.

II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa participe-empresa: 7,6341 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1452 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre Resolución de 13 de marzo de 2001, por la que se hace pública la transmisión de concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera. (PP. 2950/2001).

Por Resolución de 13 de marzo de 2001, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, se

autorizó la transferencia de la Concesión de Servicio de Transporte Público Regular Permanente y de Uso General de Viajeros por Carretera entre Almería y Cabo de Gata con Prolongación a Las Salinas, VJA-090, por cesión de su anterior titular, Autocares Becerra, S.L., a favor de la entidad mercantil Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se acondicionó dicha Autorización, quedando subrogado el nuevo Concesionario en los derechos y obligaciones de dichas Concesiones.

Almería, 9 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1004/00	31/08/99	TRANSZALDIVAR, S.L.	(CALATRAVA 14- 1 C. 41002 SEVILLA)	140 A) LOTT	50.000
MA-1416/00	08/10/99	AUTOCARES BERNARDI, S.L.	LEOPOLDO ALAS CLARAIN 4. 29002 MALAGA)	140 A) LOTT	250.000
MA-1429/00	13/10/99	AUTOCARES BERNARDI, S.L.	(LEOPOLDO ALAS CLARIN 4. 29002 MALAGA)	140 A) LOTT	250.000
MA-1651/00	03/11/99	CAMPOS ARIZA, RAFAEL	(MURO DE PUERTA NUEVA, 3 3-1.29005 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-1745/00	19/11/99	JIMÉNEZ GÓMEZ, FUENSANTA	(ESCOBEDO 9. 29013 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-1754/00	23/11/99	BORREGO ATIENZA, JUAN	(RIOS 18. RONDA 29400 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-1758/00	23/11/99	JIMÉNEZ MORA, RAFARL	(GINER DE LOS RIOS, 16 2-B. RONDA 29400 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1886/00	27/11/99	DÍAZ JURADO E HIJOS S.L.	(RIVAS FERNANDEZ 12. 29010 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-2169/00	07/12/99	MOVIMIENTOS DE TIERRA ROMERAL S.L.	(ROMERAL 90. ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA)	141 I) LOTT	50.000
MA-2356/00	27/01/00	HEREDIA HEREDIA, LUIS.	CONAN DOYLE 5, 1-C. 29006 MALAGA	141 B) LOTT	25.000
MA-2389/00	18/01/00	CONGELADOS PLASH, S.L.	(EUGENIO GROSS, 22-7. 29009 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-2539/00	06/04/01	CIEZAR LOPEZ, DOLORES	(NUÑEZ VELA 8-4-F 29010 MALAGA)	141 H) LOTT	50.000
MA-2623/00	07/02/00	ESTRUCTURAS VILLALOBOS MORALES S.L.	(PL. HISPANIDAD S/N. COIN 29100 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-2667/00	11/02/00	CONSAN S.C.L. (P.I. PARC. 20.	ANTEQUERA 29200 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0016/01	31/03/00	FEMACON ALQUILERES S.L.	(VERACRUZ 20. P. SAN LUIS. 29006 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-0043/01	17/03/00	DAMARPESCA SL	(PLAZA DE LAS PALOMAS 30. 18007 GRANADA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-0098/01	20/03/00	CANOVAS Y GONZALEZ S.L.	(PZA. MAESTRE ANDRES 2. 29003 MALAGA)	140 A) LOTT	250.000
MA-0124/01	22/03/00	GONZALEZ MALDONADO, ASCENSION	(CUESTA DEL PALMAR S/N. ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000